

PERGAMINO, Diciembre 30 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Primera Sesión Ordinaria de Pórroga** celebrada el día 29 de Diciembre de 1998, al considerar el Expediente: D-191-989 D.E. B-3163-98 LINARES ORLANDO -Notario- Ref: Expte. B-355-97 ANZOATEGUI A. Y OTRA ADQUISICION SOBRANTE.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir ----- al dominio de ALBERTO FELIPE ANZOATEGUI -L.E. 4.668.776 y ZULMA LUISA SERVIDIA DNI. 1.671.315, de conformidad con los términos de los artículos 11º inciso 2 y 13º de la Ley 9.533, la fracción de terreno -excedente fiscal- lindero a su propiedad de calle Córdoba 550, Partida 4361 - designado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION I - SECCION E - MANZANA 19 A - PARCELA 6A - PLANO 82-12-96 con una superficie de 37,40 metros cuadrados.-

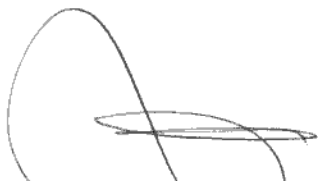
ARTICULO 2º.- Déjase debidamente establecido que los gastos y ----- honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial, como así los que devengaren por cualquier concepto, al igual que la inscripción del bien referido en los registros respectivos, correrá por cuenta exclusiva del recurrente.-

ARTUCULO 3º.- La Dirección de Catastro y Departamento de Registro ----- Patrimonial del Municipio efectuarán las registros de rigor.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec- ----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4849/98.-


Hector Beltrán
Intendente Municipal
PERGAMINO



